

RESOLUCIÓN EXENTA N° 59

PUNTA ARENAS, 27 de Enero de 2021

VISTOS:

El D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el D.F.L. N° 22, de 1959, Ley de Régimen Interior; la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 21.289 que aprueba el Presupuesto del sector público, para el año 2021; la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

a) El Contrato de Arrendamiento suscrito el día 1 de abril de 2015, entre esta Gobernación Provincial de Magallanes y la sociedad Las Violetas S.A, sobre el inmueble ubicado en esta ciudad, calle Presidente Julio Roca N° 924 y 930, para ser destinado al funcionamiento de la Gobernación Provincial de Magallanes, y que incluyó el estacionamiento ubicado en Pasaje Körner N° 1082, hasta el día 31 de diciembre de 2019. Dicho contrato fue inscrito a fojas 796 número 770 del Registro de Hipotecas del año 2015, del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas;

b) La Resolución Exenta N° 798 de fecha 01.04.15. de esta Gobernación Provincial, que aprueba el citado contrato;

c) La modificación de contrato de arrendamiento suscrita el día 21 de julio de 2017, entre esta Gobernación Provincial de Magallanes y la sociedad Las Violetas S.A, respecto del estacionamiento incluido en el arriendo, el que fue reemplazado por el ubicado en calle Chiloé N° 870, de esta ciudad;

d) Que, en la cláusula décima segunda del contrato indicado en la letra a) precedente, se dejó constancia de la entrega de una garantía, de la arrendataria a la arrendadora, ascendente a 160 Unidades de Fomento, destinada a garantizar la conservación de la propiedad, su restitución en el mismo estado en que se recibe y la devolución y conservación de especies y artefactos de acuerdo al inventario que se adjunta. Dicha garantía se devolverá a la arrendataria dentro del plazo de 30 días corridos desde la fecha de término del contrato de arrendamiento y recibido el inmueble a satisfacción de la arrendadora;

e) El recibo de mes de garantía, de fecha 27 de abril de 2015, por el monto de \$3.958.395 equivalentes a 160 Unidades de Fomento, suscrito por el representante legal de la sociedad Las Violetas S.A, y el Egreso N° 194 de la misma fecha y monto, de esta Gobernación Provincial de Magallanes.

f) La escritura pública de prórroga de arrendamiento suscrita el día 13 de diciembre de 2019, entre las mismas partes, mediante la que prorrogan la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020 y modifican la renta a la suma de 220 Unidades de Fomento.

g) La Resolución Exenta N° 706 de fecha 18.02.20. de esta Gobernación Provincial, que aprueba la citada prórroga de contrato;

h) La escritura pública de prórroga de arrendamiento suscrita el día 21 de diciembre de 2020, entre las mismas partes, mediante la que prorrogan la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021 y mantienen la renta a la suma de 220 Unidades de Fomento mensuales.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la prórroga del Contrato de Arrendamiento de Inmueble celebrado entre esta Gobernación Provincial de Magallanes y sociedad Las Violetas S.A, con fecha 21 de diciembre de 2020.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que la garantía indicada en la letra d) de la parte considerativa, se mantiene vigente en las mismas condiciones de las establecidas en la cláusula décimo segunda del contrato de arrendamiento de fecha 01.04.15. celebrado entre esta Gobernación Provincial de Magallanes y sociedad Las Violetas S.A
3. **IMPÚTESE** el gasto que demande la ejecución de la presente resolución, al Presupuesto de esta Gobernación Provincial, año 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Alejandro Ignacio Vasquez Servieri
Gobernador Provincial de Magallanes



28/01/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: p7WKGUS36yT7/aX1zkrSgw==

rbr

ID DOC : 18784164

Distribución:

1. /Gobernación Provincial de Magallanes/Departamento Administración y Finanzas

2. /Gobernación Provincial de Magallanes/Departamento Jurídico
3. Gobernación Provincial de Magallanes/Oficina de Partes